



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO N° 04 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 17 Enero del 2019

0009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Enero del 2019, la propuesta de designación de coordinador del Convenio Marco y el Plan de Incentivos y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal se ha tratado la propuesta para la designación del coordinador del Convenio Marco y del Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pallpata, proponiendo al Economista Leoncio Callocondo Taipe como nuevo coordinador.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su del Artículo 9° inciso 35) señala como atribución las que corresponda conforme a ley.

Que, la norma señalada en el párrafo anterior en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Enero del 2019, por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Econ. Leocio Callocondo Taipe con DNI 24950978 coordinador del Convenio Marco y del Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pallpata, debiendo emitirse la resolución correspondiente, de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 2°: Encargar la publicación de la presente disposición en el periódico mural institucional.

ARTICULO 3°: Notificar la presente disposición a todas las oficinas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagrá Alvarado
DNI: 29302953
ALCALDE

